

"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

## Resolución de Alcaldía

Nº 1401 - 2010 - A/MPP

San Miguel de Piura 21 de diciembre de 2010

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Es copia auténtica del original que he tenido a la vista y con el cual he confrontado

21 DIC 2010

Yrma Sobrino Barrientos

R.A Nº 762 - 2008 - A/MPP  
FEDATARIO INTERNO

Visto, el Informe Nº 826-2010-UR-OPER/MPP de fecha 25 de octubre de 2010, emitido por la Unidad de Remuneraciones; y,

### CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución de Alcaldía Nº 1156-2010-A/MPP de fecha 13 de octubre de 2010, se declaró "procedente el reconocimiento de la bonificación personal estipulada en el Decreto Legislativo Nº 276 artículo 51º, así como el pago de devengados de la citada bonificación personal al 31 de diciembre de 2009, a favor de la servidora Libertad Esperanza Machado Diez";

Que, a través del documento del visto, la Unidad de Remuneraciones indica que se están emitiendo Resoluciones Jefaturales y Resoluciones de Alcaldía que reconocen el concepto remunerativo de bonificación personal, pero sólo se reconoce tal concepto remunerativo sin establecer las condiciones en las que se otorga, tales como: porcentaje, base comparativa y fecha de inicio de goce; en ese sentido, recomienda que en la parte resolutive de los actos administrativos que reconocen la bonificación personal se exprese de manera precisa: el derecho que se reconoce, la fecha de inicio del goce del beneficio, la base del cálculo y el porcentaje de la base; asimismo, en el caso de la servidora Libertad Esperanza Machado Diez, plantea una propuesta respecto a la redacción de la parte resolutive de la Resolución que reconoce la bonificación personal;

Que, mediante proveído de fecha 28 de octubre de 2010, la Oficina de Personal remite los actuados a la Gerencia de Administración a fin que emita opinión y determine las directrices a seguir;

Que, la Gerencia de Administración, mediante proveído de fecha 10 de noviembre de 2010, otorga conformidad a la propuesta de la parte resolutive planteada por la Unidad de Remuneraciones; además indica que de existir devengados se debe resolver sobre ello;

Que, mediante proveído de fecha 16 de noviembre de 2010, la Unidad de Remuneraciones informa que el importe devengado a considerar en la parte resolutive es de S/. 100.05 (cien y 05/100 nuevos soles), correspondiente desde el 06 de julio de 2009 al 31 de diciembre de 2009, por bonificación personal al cumplir el quinto quinquenio;

Que, en mérito a las consideraciones expuestas, de conformidad con el proveído de Gerencia de Administración de fecha 01 de diciembre de 2010, proveído de Gerencia Municipal de fecha 03 de diciembre de 2010 y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20º inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Modificar el artículo primero de la Resolución de Alcaldía Nº 1156-2010-A/MPP de fecha 13 de octubre de 2010, debiendo quedar redactado de la siguiente manera: "Artículo Primero.- Reconocer a la empleada nombrada Libertad Esperanza Machado



Diez, en vía de regularización, a partir del 06 de julio de 2009, la bonificación personal equivalente al 25% de su remuneración básica por haber cumplido 25 años de servicios".

**ARTÍCULO SEGUNDO** - Modificar el artículo segundo de la Resolución de Alcaldía N° 1156-2010-A/MPP de fecha 13 de octubre de 2010, debiendo quedar redactado de la siguiente manera: "Artículo Segundo.- Precisar que un reajuste de la remuneración básica de la trabajadora, implicará un reajuste inmediato de su bonificación personal, pues constituye una proporción porcentual".

**ARTÍCULO TERCERO** - Reconocer como gastos de ejercicios anteriores el importe de S/. 100.05 (cien y 05/100 nuevos soles), correspondiente al período comprendido entre el 06 de julio de 2009 y el 31 de diciembre de 2009.

**ARTÍCULO CUARTO** - Disponer que la Gerencia de Administración atienda el pago de la bonificación personal de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y financiera de la Municipalidad Provincial de Piura.

**ARTÍCULO QUINTO** - Notifíquese a la señora Libertad Esperanza Machado Diez; y, comuníquese a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, Gerencia de Tecnologías y Sistemas de Información, Oficina de Personal y a la Unidad de Remuneraciones, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Municipalidad Provincial de Piura

*Yrina Sobrino Barrientos*  
Yrina Sobrino Barrientos  
ALCALDESA

